



RESOLUCION N. 013

(07 de Febrero de 2020)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ESPACIO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2020, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA”

El suscrito Rector de la Institución Educativa, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad) y el acuerdo No. 002 del 19 de Febrero de 2016, del Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV, Y

CONSIDERANDO

Que mediante RESOLUCIÓN de apertura de Convocatoria No. 001, del 31 de ENERO de 2020, se inició el proceso de apertura de licitación para la adjudicación de la Tienda Escolar que posee la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de Ibagué, para atender una población estudiantil de 500 alumnos, jornada mañana y sabatina de la Sede PRINCIPAL Antonio Nariño-Principal.

Que de conformidad con lo dispuesto en los ARTICULOS 7 Y 13 del ACUERDO No. 003 de CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO de Ibagué, los miembros del comité evaluador, se reunieron en fecha 05 de febrero de 2020 para evaluar y calificar las Propuestas presentadas de conformidad con el Cronograma.

Que el día 05 de febrero de 2020 a las 12:00 m, se realizó según cronograma el cierre de la recepción de las ofertas, en el cual se recibió Una (01) propuesta a saber.

PROPUESTA UNO (1)		
PROPONENTE	JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ	
CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	5.824.145 de Ibagué Tolima	
NUMERO DE SOBRES	UN (1) ORIGINAL	
CARTA DE PRESENTACION	FIRMA	SI

Que recibida únicamente una (1) propuesta dentro del plazo establecido, el Comité Evaluador, procedió a evaluar, la propuesta de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que como resultado de lo anterior verificación el comité evaluador designado por la INSTITUCION EDUCATIVA concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico, y económico de la propuesta, así como su evaluación y calificación presentadas en desarrollo del proceso de selección Abreviada de Mínima Cuantía N. 001 de 2020, considera elegible al proponente JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ, y recomienda se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultado del mismo, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 897.750=) MCTE.

Que del informe de evaluación se corrió traslado en el periodo comprendido entre el 05 y el 06 de FEBRERO del año en curso, plazo en el cual no presentaron observaciones al informe de evaluación.

En mérito de lo expuesto esta Institución,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la selección abreviada de Mínima Cuantía N. 001 de 2020 cuyo objeto consiste en “LA CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2020 en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, Sede Principal” de acuerdo con la propuesta especificada del Señor JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 897.750=) MCTE, pagaderos NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/c (\$99.750=) mensuales, por NUEVE (09) meses, Incluido IVA

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.
REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá notificarse al Señor JHON ALEXANDER PINEDA SÁNCHEZ, identificado con CC. 5.824.145 de Ibagué Tolima, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el contrato de CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2020, de Institución Educativa Antonio Nariño, Sede Principal, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Mínima Cuantía N. 01 de 2020 y a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué Tolima a los SIETE (07) días de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020)

-Original Firmado-

JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Ordenador del Gasto

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com